I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. DE PERSONAL Y BIENESTAR.

)000958

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2015

Cerrillos, 18 JUN. 2015

V I S T O S:

La Providencia Nº103/1908/2015; el Memorándum Nº1000/190/2015 de la Dirección de Jurídica; los Decretos Exentos Nº202/1566/2014 y Nº202/736/2015; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante Decreto Exento Nº202/1566/2014, se delegó al Administrador Municipal la facultad de firmar, bajo la fórmula "por orden del Alcalde" los contratos y los decretos que aprueban las contrataciones de prestaciones de servicios, sus modificaciones y su término.

Que, mediante Decreto Exento Nº202/736/2015, se aprobó el programa denominado **"4 A 7 MUJER TRABAJA TRANQUILA"**

D E C R E T O:

1. Apruébese el Contrato a Honorarios, de fecha 25 de Mayo de 2015, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y doña **ERIKA CECILIA CARRASCO RAMÍREZ,** cédula de identidad N° 12.783.548-9 para que desarrolle la labor de personal de apoyo en las dependencias del Liceo Dr. Luis Vargas Salcedo.

2. Los servicios que se contratan, rigen a contar del 01 de Marzo al 31 de Diciembre de 2015.-

2.1. Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa, dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

3. Por los servicios que se contratan, el Municipio se obliga pagar a doña **ERIKA CECILIA CARRASCO RAMÍREZ,** la suma mensual de $110.000.- (Ciento diez mil pesos) brutos. De las sumas señaladas, el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

3.1. Doña **ERIKA CECILIA CARRASCO RAMÍREZ** sólo tendrá derecho a percibir los honorarios pactados por el tiempo en que efectivamente preste sus servicios.

4. El pago de los honorarios estipulado en la cláusula precedente se efectuará contra entrega, por parte de doña **ERIKA CECILIA CARRASCO RAMÍREZ,** del correspondiente informe de función desempeñada y de la respectiva boleta de honorarios, los que deberán ser visados por el encargado del programa (DIDECO), a más tardar el último día hábil del mes en que se presta el servicio contratado.

5. Las funciones que se contratan por el presente documento estarán bajo la supervigilancia directa de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

6. Las partes dejan expresamente establecido que doña **ERIKA CECILIA CARRASCO RAMÍREZ** no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados. Por consiguiente, y por vía de ejemplo, no tiene

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. DE PERSONAL Y BIENESTAR.

)000958

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2015

derecho a imposiciones previsionales de ningún tipo, ni a vacaciones, desahucio, etc. En cuanto a previsión doña **ERIKA CECILIA CARRASCO RAMÍREZ** queda en libertad para imponer voluntariamente, en la institución previsional que proceda, en su caso. Las cotizaciones serán de su cargo exclusivo en virtud de lo previsto en la Ley Nº20.255.

7. El texto del contrato que en la oportunidad se aprueba se encuentra en documento adjunto, el cual forma parte integrante del presente Decreto.

8. El gasto que irrogue la ejecución del Decreto se imputará a la cuenta 114.05.30 "Aplicación de fondos en administración programa 4 a 7 – SERNAM".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE ELECTRONICAMENTE ESTE DECRETO ANTE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y ARCHÍVESE CON LOS ANTECEDENTES QUE CORRESPONDA PARA SU CONTROL POSTERIOR.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

CINDY DEL CANTO PINO
Administradora Municipal

CDCP/CUCh/FCQ/mpt.
Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento de Gestión Comunitaria
Departamento de Personal
Remuneraciones
Interesado
Secplan
Página Web

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONTRATO DE HONORARIOS

En Cerrillos, a 25 de Mayo de 2015, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, R.U.T. 69.255.000-5, Persona Jurídica de Derecho Público, representada por su Administrador municipal, doña **CINDY DEL CANTO PINO**, según consta en Decreto Exento N° 202/1566/2014 sobre delegación de funciones, de fecha 27 de agosto de 2014, y doña **ERIKA CECILIA CARRASCO RAMIREZ,** chilena, cédula de identidad Nº 12.783.548-9, domiciliado en Vargas Salcedo N° 1750, comuna de Cerrillos, teléfono 83484752, se ha convenido el siguiente contrato de honorarios:

PRIMERO: En virtud de Decreto Exento N°202/736/2015 de fecha 20 de Mayo de 2015 se aprobó el programa **"4 A 7 MUJER TRABAJA TRANQUILA",** que tendrá como objetivo:

- Contribuir a la inserción y permanencia laboral de madres y/o mujeres responsables del cuidado de niños y niñas de 6 a 13 años, mediante apoyo educativo y recreativo después de la jornada escolar.
- Fortalecer el proceso de aprendizaje a través de apoyo educativo de niños y niñas.
- Proporcionar oportunidades de desarrollo integral mediante la implementación de talleres temáticos especializados, lúdicos y/o recreacionales.
- Generar espacios de formación, reflexión, recreación y auto cuidado para las mujeres participantes del Programa 4 a 7.

En virtud de Decreto Exento N°202/736/2015, representada por su Administrador Municipal doña **CINDY DEL CANTO PINO**, viene en contratar a doña **ERIKA CECILIA CARRASCO RAMIREZ** para que desarrolle la labor de *Personal de Apoyo,* del programa antes señalado en las dependencias del Liceo Dr. Luis Vargas Salcedo.

SEGUNDO: Las partes dejan constancia que el presente contrato rige a partir del día 01 de marzo hasta el 31 de diciembre del 2015.

Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

Doña **ERIKA CECILIA CARRASCO RAMIREZ,** sólo tendrá derecho a recibir las sumas que le correspondan por el tiempo que efectivamente haya prestado sus servicios.

TERCERO: Por los servicios que se contratan en este instrumento el Municipio se obliga pagar a Doña **ERIKA CECILIA CARRASCO RAMIREZ,** por concepto de honorarios, la suma mensual de $ 110.000. (trescientos mil) pesos brutos.

De las sumas señaladas, el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

CUARTO: El pago de los honorarios estipulados en la cláusula precedente se efectuará contra entrega, por parte de doña **ERIKA CECILIA CARRASCO RAMIREZ,** de la correspondiente Boleta de Honorarios y del Informe respectivo de la función desempeñada, la que deberá ser visada por el Director de Desarrollo Social y Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a más tardar el último día del mes en que se presta el servicio contratado.

QUINTO: Las partes dejan expresamente establecido que doña **ERIKA CECILIA CARRASCO RAMIREZ,** no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados. Por consiguiente, y por vía de ejemplo, no tiene derecho a imposiciones previsionales de ningún tipo, ni a vacaciones, desahucio, etc. En cuanto a previsión, doña **ERIKA CECILIA CARRASCO RAMIREZ,** queda en libertad para imponer voluntariamente, en la institución previsional que proceda, en su caso. Las cotizaciones serán de su cargo exclusivo.

SEXTO: Para los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

SÉPTIMO: El presente contrato se firma en tres ejemplares de igual tenor y data, declarando doña **ERIKA CECILIA CARRASCO RAMIREZ,** haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribirlo.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

CINDY DEL CANTO PINO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

ERIKA CECILIA CARRASCO RAMIREZ
C.I. 12.783.548-9

SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACON
SECRETARIA MUNICIPAL

JPCV